

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º. – Dispónese que los fondos obtenidos por la venta de los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como consecuencia de la investigación de delitos relacionados a la venta y/o tráfico de drogas o sustancias ilegales, en el marco de la Ley 13.579; registrados y administrados por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), serán íntegramente destinados a la AGENCIA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (APRECOD) para contribuir a políticas públicas sociales, educativas, preventivas y de abordaje terapéutico.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

WALTER GHIONE Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley 13.579 fue promulgada en octubre del 2016 y crea el régimen que regula los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como consecuencia de la investigación de delitos y contravenciones. Esa norma dispone además conformar la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) encargada de registrar, administrar y disponer de esos bienes "siendo su objetivo primordial el recupero de activos y de esta forma contribuir a políticas públicas sociales, educativas y de seguridad".

Los fondos obtenidos por la venta de los bienes subastados son invertidos en políticas asistenciales, educativas y de seguridad, como así también en instituciones privadas con fines sociales.

APRAD, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, durante el transcurso de este año ya ha gestionado y aprobado 30 proyectos presentados por distintas asociaciones civiles de la Provincia, tras las convocatorias efectuadas por la Agencia para el otorgamiento de subsidios. Las iniciativas están orientadas principalmente a la prevención de consumos problemáticos, talleres en oficios para inserción laboral de jóvenes y actividades vinculadas al desarrollo de distintas políticas e infraestructura de entidades deportivas.

Estamos convencidos que el destino natural de los fondos obtenidos por la venta de bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como consecuencia de la investigación de delitos relacionados a la venta y/o tráfico de drogas o sustancias ilegales debe ser justamente la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) para contribuir a políticas públicas preventivas y de abordaje terapéutico.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

WALTER GHIONE

Diputado Provincial